

Banco Santander seguirá pagando su dividendo en efectivo y ofrece a sus accionistas recibir parte de su retribución en acciones

- Este esquema se aplicará en la fecha de pago del segundo dividendo a cuenta (noviembre).
- La Junta de Accionistas de junio deberá aprobar una ampliación de capital por valor de 1.000 millones de euros
- Los accionistas podrán optar entre seguir recibiendo efectivo o acciones de nueva emisión.
- Los tres dividendos restantes se abonarán exclusivamente en efectivo.

Madrid, 11 de mayo de 2009. El Consejo de Administración de Banco Santander someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria, que se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria, el día 19 de junio, un nuevo esquema de retribución para los accionistas.

Según esta propuesta, Banco Santander ofrecerá a sus accionistas la posibilidad de optar, en la fecha del segundo dividendo a cuenta del año (noviembre), entre recibir efectivo o acciones nuevas de la entidad. Los tres dividendos restantes se pagarán exclusivamente en efectivo.

Esta iniciativa, que responde a sugerencias formuladas por los accionistas y es práctica en el sector a nivel internacional, ofrece la máxima flexibilidad en la retribución y permite al accionista elegir en función de su situación fiscal y de liquidez.

De acuerdo a este esquema de retribución, cada accionista recibirá, en la fecha de pago habitual del segundo dividendo a cuenta, un derecho de asignación gratuita por cada acción de la que sea titular. El valor del derecho será equivalente al importe de dicho dividendo. A partir de ese momento, tiene tres opciones:

- **Seguir recibiendo su retribución en efectivo.** Para ello, el accionista podrá vender sus derechos a Banco Santander, a un precio fijo que es equivalente al que correspondería como segundo dividendo a cuenta. Esta opción tiene el mismo tratamiento fiscal que el pago del dividendo en efectivo, es decir, una retención del 18%.
- **Vender el derecho de asignación gratuita en el mercado.** El valor del derecho oscilará en función de su cotización en el mercado. Esta opción no tiene retención fiscal.
- **Recibir acciones nuevas.** El accionista recibirá gratuitamente las acciones Santander de nueva emisión que le correspondan en función de los derechos que posea. El número de acciones a recibir dependerá de la cotización de la acción en ese momento. No tiene retención fiscal.

Además, los accionistas podrán combinar las distintas posibilidades, como comprar derechos en el mercado o vender parte de sus derechos (al Banco o al mercado) y recibir las acciones que le correspondan por sus derechos restantes.

Banco Santander mantiene su política de retribuir a los accionistas en efectivo, con un *payout* en el entorno del 50%. La entidad ha repartido un dividendo con cargo a los resultados de 2008 de 0,6508 euros por acción, lo que ha supuesto destinar un importe total de 4.812 millones de euros y ha convertido al Santander en el banco internacional que más dividendo en efectivo reparte entre sus accionistas.

Ejemplo ilustrativo

- Un accionista de Banco Santander tiene 120 acciones
- Recibe 120 derechos de asignación gratuita (uno por acción)
- Valor de cada derecho de asignación gratuita: 0,12 euros*
- Precio de cotización (media de 5 días previos al 13 de octubre): por ejemplo 7,2 euros**
- Número de derechos necesarios para la asignación de una acción nueva: 60

Impacto de cada una de las alternativas:

1. Seguir recibiendo efectivo: una vez finalizado el proceso, el accionista seguirá teniendo 120 acciones y tendrá 14,4 euros en efectivo (120 derechos x 0,12 euros) con la retención fiscal que corresponda.

2. Vender los derechos en mercado: una vez finalizado el proceso, el accionista seguirá teniendo 120 acciones y tendrá una cantidad en efectivo que podrá ser mayor o menor que 14,4 euros, dependiendo de la cotización de los derechos en el momento de la venta. No se aplicará retención fiscal.

3. Recibir nuevas acciones liberadas: una vez finalizado el proceso, el accionista tendrá 122 acciones (120 originales y dos nuevas (derechos (120) / número de derechos para una acción (60)). No se aplicará retención fiscal.

* Valor provisional del derecho

** A efectos de este ejemplo, se ha utilizado la cotización media de los últimos dos días